


J.S.B	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-------	-------------	---

1 - DIC 2017

DECLARACIÓN -CM-17 -734 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y COMUNITARIO PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27214. Ley de promoción de la educación vial.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Ordenanza 2808-CM-16. Se crea Programa municipal de educación y prevención vial.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de la declaración de interés.


Proyecto de ordenanza en el marco del Programa Concejal por un Día: Crea Programa "Promoción de una cultura vial responsable en las escuelas": Autores alumnos del Instituto Superior Patagónico.

FUNDAMENTOS

El jardín de infantes n°16 lleva adelante el proyecto institucional "Educación Vial", basado en la importancia de trabajar pedagógica y comunitariamente el tema de la seguridad vial desde el jardín de infantes y la escuela primaria. La implementación del programa se lleva adelante a través de distintos formatos didácticos y vivenciales.

La escuela tiene un rol fundamental como primer educador formal, ya que los conocimientos que aprenden los niños y niñas allí pasan a conformar el bagaje de aprendizajes que implementarán a lo largo de sus vidas.

Por otro lado, los niños son quienes, por su edad temprana, aprenden más fácilmente y además, se convierten en multiplicadores al interior de sus familias y con sus pares.

J.S.B	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-------	-------------	---


Los propósitos del programa "Educación Vial" son:

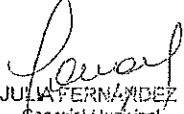
- a) Iniciar a los niños en la incorporación de las normas de tránsito, tendiente a lograr una adecuada conducta vial.
- b) Acercar al niño al reconocimiento de las características propias del entorno del Jardín y de su propia casa, en lo referente a los espacios de circulación peatonal.
- c) Posibilitar a los niños/as un encuentro real, vivencial con cartelería, inspectores, etc. concreto, donde el escenario lúdico se torna vital en ésta experiencia de aprendizaje directo.

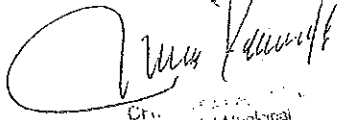
El que los niños aprendan a conducirse y actuar responsablemente es una manera de comenzar un camino hacia la conformación de una sociedad más segura en lo referido al tránsito. Entre los contenidos se propone enseñar las señales y normas de tránsito, los derechos y obligaciones de los peatones, la seguridad en los medios de transporte y la prevención de accidentes.

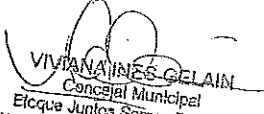
Por todo lo expuesto y a fin de que se multiplique en otros jardines y escuelas de la comunidad local y regional, declaramos de interés municipal, educativo y comunitario el Programa Institucional de "Educación Vial" que lleva adelante el jardín de infantes n° 16.


AUTORES: Concejales Cristina Paineñil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).



GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Jardín de Infantes n° 16.

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

J.S.B	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-------	-------------	--

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal, educativo y comunitario el Programa Institucional de "Educación Vial" implementado por el jardín de infantes n° 16.
- Art. 2°) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.